



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 100-2017-CO-UNF

Sullana, 05 de setiembre de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 001-2017-MTA/AACT-UNFS de fecha 05 de abril de 2017; el Oficio N° 153-2017-V.ACD-UNF de fecha 12 de abril de 2017; el Proveído N° 559-2017UNF-CO-P de fecha 17 de abril de 2017; el Oficio N° 161-2017-UNF-OGA de fecha 28 de abril de 2017; el Oficio N° 322-2017-UNF-OGPP de fecha 26 de mayo de 2017, el Proveído N° 951-2017-UNF-CO-P de fecha 02 de junio de 2017; el Informe N° 019-2017-UNF-OGA de fecha 05 de junio de 2017; el Proveído 997-2017-UNF-CO-P de fecha 07 de junio de 2017; la Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2017-CO-UNF de fecha 27 de junio de 2017, el Oficio N° 199-2017-UNF-SG de fecha 27 de junio de 2017; el Informe N° 001-2017-2017-UNF-MA-2017 de fecha 31 de julio de 2017; el Oficio N° 329-2017-V.ACD-UNF de fecha 04 de agosto de 2017; el Proveído N° 1375-2017-UNF-CO-P de fecha 08 de agosto de 2017; el Informe N° 111-2017UNF-OGAJ de fecha 28 de agosto de 2017; el Proveído N° 1618-2017-UNF-CO-P de fecha 29 de agosto de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 001-2017-MTA/AACT-UNFS de fecha 05/04/2017, el Mg. Marco Timaná Álvarez y el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, docentes de la UNF remiten al Sr. Vicepresidente Académico la propuesta del Plan Operativo de Maratón Académico 2017- II, para su evaluación y aprobación por Comisión Organizadora; documento derivado mediante Oficio N° 153-2017-V.ACD-UNF de fecha 12/04/2017 al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora para su respectiva aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Quinto.- Que, mediante Proveído N° 559-2017UNF-CO-P de fecha 17/04/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Administración y a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, copia del Oficio N° 153-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para opinión e informe;

Sexto.- Que mediante Oficio N° 161-2017-UNF-OGA de fecha 28/04/2017, la Jefa de la Oficina General de Administración comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que es necesario contar con el Informe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, considerándolo relevante por ser un tema presupuestal, a fin de brindar su opinión y evaluar dicha propuesta;

Séptimo- Que, mediante Oficio N° 322-2017-UNF-OGPP de fecha 26/05/2017, la Jefa de Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que revisado el Plan Operativo "Maratón Académica 2017-II" presentado por los docentes Marcos Timaná Álvarez y Antero A. Cabrera Torres; observa en resumen lo siguiente:

- Deduciendo que esta nueva propuesta (II Maratón 2017) se genera por la postergación del Examen de Admisión UNF 2017, la cual implica el desarrollo de una capacitación relacionada con la actualización de conocimientos que se impartirá principalmente a exalumnos del CEPRE Intensivo UNF 2017 (similar a la Maratón académica 2017-I) y que será una actividad autofinanciada (cobrándose un importe de S/. 75.00 por inscripción de participante) se recomienda que el citado cobro sea aprobado mediante documento resolutivo pertinente, como un servicio estrictamente eventual, cuya afectación de ingreso sería la Partida de Ingreso: 1.3.3.3.1.2 *Servicios de Capacitación*.
- También es relevante señalar que la ejecución de actividades generadoras de recursos -como la citada- deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que por ser una actividad autofinanciada, la ejecución de gastos deberá ajustarse al nivel de captación de recursos de la misma, teniendo en cuenta el presupuesto previsto.
- De la calificación de los egresos mediante la Partida de gasto correspondiente, se tiene en resumen lo siguiente:

RESUMEN DE EGRESOS POR PARTIDA DE GASTO		
S/.	350.00	2.3.2.1.2.99 <i>Otros Gastos</i>
S/.	2,000.00	2.3.2.7.11.99 <i>Servicios Diversos</i>
S/.	2,350.00	TOTAL

- Respecto a la Cobertura presupuestal, siendo una actividad no programada, no cuenta con presupuesto expreso, por ello se sugiere -de ser viable su ejecución- que mediante documento resolutivo pertinente, se apruebe esta actividad y se implemente un artículo que autorice a éste despacho a efectuar la modificación presupuestaria para las Partidas e importes citados en el cuadro "Resumen de Egresos por Partida de Gasto".

Octavo.- Que, mediante Proveído N° 951-2017-UNF-CO-P de fecha 02/06/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Administración copia del oficio N° 322-2017-UNF-OGPP con sus anexos para opinión e informe;

Noveno.- Que mediante Informe N° 019-2017-UNF-OGA de fecha 05/06/2017, la Jefa de la Oficina General de Administración remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su opinión e Informe, recomendando se tome con consideración lo señalado en el Oficio N° 322-2017-UNF-OGPP por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluyendo que de ser viable la ejecución de esta actividad, sea aprobado por la Comisión Organizadora





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 100-2017-CO-UNF

Sullana, 05 de setiembre de 2017.

con Acto Resolutivo y se autorice a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la modificación presupuestaria para las partidas e importes citados en el referido oficio.

Décimo.- Que, mediante Proveído N° 997-2017-UNF-CO-P de fecha 07/06/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, el Informe N°019-2017-UNF-OGA para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora; documento visto en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22/06/2017, mediante el cual los miembros de la Comisión Organizadora toman por unanimidad los acuerdos siguientes:

- Aprobar en vías de regularización, la comisión que tendrá a cargo la Maratón Académica 2017-II de la Universidad Nacional de Frontera, conformada por los siguientes profesionales: Mg. Marcos Timaná Álvarez y Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, notificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2017-CO-UNF de fecha 27-06-2017 notificado por secretaria General.
- Derivar el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin que informe sobre el procedimiento a seguir en vías de regularización, quedando autorizado a requerir la información necesaria a fin de complementar el expediente y presentar lo de forma completa el informe final deberá a Presidencia para ser tratado en sesión de comisión.

Disposición notificada mediante Oficio N° 199-2017-UNF-SG de fecha 27-06-2017 por Secretaria General.

Décimo Primero.- Que, mediante Informe N° 001-2017-2017-UNF-MA-2017 de fecha 31/07/2017, los miembros de comisión a cargo de la Maratón Académica 2017-II remiten al Sr. Vicepresidente Académico, el informe final de las actividades realizadas durante la II Maratón Académica 2017; siendo derivado mediante Oficio N° 329-2017-V.ACD-UNF de fecha 04/08/2017 al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, a fin de que se remita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para la cobertura presupuestaria de los requerimientos de dicha actividad académica;

Décimo Segundo.- Que, mediante, Proveído N° 1375-2017-UNF-CO-P de fecha 08/08/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 329-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para acumular en Oficio N° 199-2017-UNF-SG y presentar informe para tratar en Sesión de Comisión Organizadora;

Décimo Tercero.- Que, mediante Informe N° 111-2017UNF-OGAJ de fecha 28/08/2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, en resumen lo siguiente:

(...) 5. Bajo este escenario, es viable jurídicamente:

- Aprobar en vías de regularización la realización de la Maratón Académica 2017-II de la Universidad Nacional de Frontera, presentada por el Vicepresidente Académico, cuyo Comité Directivo queda conformado por: el Vicepresidente Académico, Mg. Marco Timaná Álvarez y Dr. Antenor Alexander Cabrera Torres, aprobando asimismo el Plan Operativo de la Maratón Académica 2017-II, con su respectivo presupuesto.
- Autorizar a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuar la modificación presupuestaria para las Partidas e importes citados en el cuadro "Resumen de Egresos por Partida de Gasto", la misma que esta detallada en el Oficio N° 322-2017-UNF-OGPP.
- Autorizar en vías de regularización el cobro de S/. 150.00 al público en general y S/. 75.00 a los ex alumnos del CEPRE Intensivo 2017-II, servicio estrictamente eventual de capacitación realizado en la Maratón Académica 2017-II.
- Autorizar a la Oficina General de Administración la ejecución de los gastos que implique el desarrollo de las actividades de la Maratón Académica 2017-II, de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes respectivas.

6. Por ende, el presente se deriva a vuestro despacho, a fin de ser tratado en sesión de comisión organizadora y de ser aprobado se debe emitir la resolución de comisión organizadora.

Décimo Cuarto.- Que, mediante Proveído N° 1618-2017-UNF-CO-P de fecha 29/08/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Informe N° 111-2017UNF-OGAJ con sus anexos para tratar en Sesión de Comisión Organizadora;

Décimo Quinto.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01/09/2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar en vías de regularización, la realización Maratón Académica 2017-II de la Universidad Nacional de Frontera presentada por el Sr. Vicepresidente Académico de la UNF, aprobando asimismo el Plan Operativo de la Maratón Académica 2017-II con su respectivo Presupuesto.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Autorizar a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuar la modificación presupuestaria pertinente de las partidas 2.3.2.1.2.99 Otros Gastos por el importe de S/ 350.00 y 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos por el importe de S/ 2,000.00.

Tercero.- Por unanimidad se acuerda Autorizar en vías de regularización el cobro de S/150.00 al público en general y S/ 75.00 a los ex alumnos del CEPRE Intensivo 2017-II, por el servicio estrictamente eventual de capacitación realizado en la Maratón Académica 2017-II cuya afectación de ingreso es en la partida 1.3.3.3.1.2. Servicios de Capacitación.

Cuarto.- Por unanimidad se acuerda Autorizar a la Oficina General de Administración la ejecución de los gastos que implique el desarrollo de las actividades de la Maratón Académica 2017-II, de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes."

Décimo Séxto.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2017;

Décimo Séptimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 100-2017-CO-UNF

Sullana, 05 de setiembre de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización, la realización Maratón Académica 2017-II de la Universidad Nacional de Frontera presentada por el Sr. Vicepresidente Académico de la UNF, aprobando asimismo el Plan Operativo de la Maratón Académica 2017-II con su respectivo Presupuesto; el mismo que en calidad de anexo será publicado en el portal web de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuar la modificación presupuestaria pertinente de las partidas 2.3.2.1.2.99 Otros Gastos por el importe de S/ 350.00 y 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos por el importe de S/ 2,000.00.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR en vías de regularización el cobro de S/150.00 al público en general y S/ 75.00 a los ex alumnos del CEPRE Intensivo 2017-II, por el servicio estrictamente eventual de capacitación realizado en la Maratón Académica 2017-II cuya afectación de ingreso es en la partida 1.3.3.3.1.2. Servicios de Capacitación.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración la ejecución de los gastos que implique el desarrollo de las actividades de la Maratón Académica 2017-II, de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes."



ARTÍCULO QUINTO.-DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

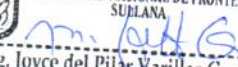

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA-GENERAL